



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Miércoles, 17 de diciembre

Número 287

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada aborto contagioso en el término municipal de Hontoria del Pinar (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 45, de fecha 23 de febrero de 1951) por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 170 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad. Burgos, 18 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

Rectificación Padronal de 1952.

El artículo 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades locales dispone en su apartado 2 que los residentes mayores de edad o menores emancipados que vivan solos y con independencia de otras perso-

nas, aun en los casos en que no utilicen servicios domésticos, sean equiparados a los cabezas de familia «al solo efecto electoral».

Como dicho precepto otorga la plenitud del derecho de sufragio a individuos que, por no reunir todos los requisitos exigidos por la Ley para figurar en la clasificación padronal como vecinos cabeza de familia, lo tenían limitado a tomar parte solamente en las votaciones para *referendum*, es forzoso ponerlos en condiciones de que puedan ejercerlo en toda su amplitud cuando se produzca la consulta electoral para la renovación trienal de los Concejales electivos, establecida por el artículo 87 del texto articulado de la Ley de Régimen local de 17 de julio de 1945, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1950.

Ello obliga a tenerlos presentes en las sucesivas rectificaciones del Censo electoral, en el que desde 1.º de enero próximo habrán de reflejarse las alteraciones que en las listas de electores se produzcan por la inclusión en las mismas de los que por las accidentales circunstancias que en ellos concurren puedan ser equiparados a los vecinos cabezas de familia, para la elección de Concejales, y per la exclusión de los que, por haber desaparecido las causas que motivaron dicha condicionada equiparación, vuelvan a ver restringido su derecho de sufragio al que corresponde a los clasificados como

simples vecinos en los padrones municipales.

En su consecuencia, las relaciones que para los efectos de la rectificación del Censo Electoral se especificaban en la Circular inserta en el B. O. de la provincia del 5 de los corrientes deberán ser ampliadas con las que a continuación se detallan:

1.ª Una de residentes varones y mujeres mayores de edad o menores emancipados que vivan solos y con independencia de otras personas, aunque no utilicen servicios domésticos.

2.ª Otra de los varones y mujeres en los que por haberse dado las circunstancias expresadas en el párrafo anterior viniesen figurando en el referido Censo como cabezas de familia *al solo efecto electoral*.

Estas relaciones, juntamente con las ya ordenadas por la citada Circular, habrán de ser remitidas a esta Delegación Provincial dentro de los plazos improrrogables que se señalan en la misma.

Se recomiendan a los Ayuntamientos el detenido estudio de los tres párrafos del artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades locales, a fin de que puedan darle cumplimiento exacto y se les advierte solo a título de orientación, que salvo contadas excepciones, la mayor parte de los vecinos equiparados a cabezas de familia al solo efecto electoral la integran los funciona-

rios públicos, solteros o viudos sin hijos y los eclesiásticos que por no haber constituido una familia viven habitualmente en régimen de hospedaje.

Burgos, 12 de diciembre de 1952.
El Delegado, Florencio Zanón.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Requisitoria

D. Gregorio Rodríguez García, que fué Maestro de Ciadoncha, y cuyo actual domicilio se desconoce, deberá pasar por esta Delegación, durante las horas de 11 a 1, para enterarle de un asunto de suma importancia y urgente.

Títulos

Se ha recibido en la Delegación el de Enfermera, expedido a favor de D.^a María Teresa Díez López, el cual podrá ser recogido por la interesada, previa identificación de su personalidad y presentación de dos móviles de 0'25.

Burgos, 12 de diciembre de 1952.
—El Delegado, D. Estades.

Providencias Judiciales

Juzgado comarcal de Briviesca

Don Manuel Fierro Crespo, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad,

Doy fe: Que en la ejecución de sentencia del juicio de faltas número 33 de 1952, por hurto, contra Trinidad Cajete López, de 31 años, natural de Céltigos (Coruña), se tiene acordado, por providencia de esta fecha, dar vista a dicha penada, por término de tres días, de la tasación de costas que luego se dirá, y requerir a la misma para que, en término de ocho días, comparezca voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir quince días de arresto menor carcelario que le fué impuesto, apercibiéndola que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Asciende, pues, incluidos derechos y reintegros, a 37'55 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicha penada, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, por encontrarse la misma en ignorado paradero.

Briviesca, 11 de diciembre de 1952.—El Secretario, Manuel Fierro.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos

Padrón de Beneficencia

Se anuncia al público que, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente, las personas que se crean con derecho a ser incluídas en el Padrón de Beneficencia de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año 1953, pueden solicitarlo de la Excm. Corporación municipal durante el corriente mes de diciembre, presentando las correspondientes hojas de inscripción firmadas por el cabeza de familia, entregándose en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de los días hábiles.

Las mencionadas hojas de inscripción se facilitarán gratuitamente en dicho Negociado y en las oficinas de la Guardia Municipal, estando insertas en el dorso de aquéllas las condiciones necesarias para figurar en el Padrón.

Burgos, 10 de diciembre de 1952.
—El Alcalde accidental.

Alcaldía de Sedano

Instruído expediente de suplemento y habilitación de créditos, con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el aparta-

do 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Sedano, a 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdeande, Pedrosa del Páramo y Tubilla del Lago.

Alcaldía de Pineda Trasmonte

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pineda Trasmonte, a 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Celestino Elena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid, Merindad de Castilla la Vieja, Escalada, Villangómez y Presidente de la Junta vecinal de Monico.

Alcaldía de Cilleruelo de Arriba

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del día 23 de noviembre, las ordenanzas fiscales sobre industrias callejeras y ambulantes y sobre la exacción del recargo del impuesto de gas y electricidad, que han de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1953, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por los que así lo deseen y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cilleruelo de Arriba, a 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Primitivo Arribas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pineda Trasmonte.

Alcaldía de Santibáñez de Esgueva

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en 4 de diciembre actual, acordó que para el próximo ejercicio económico de 1953 rijan las mismas ordenanzas y tarifas de exacciones municipales que se han venido aplicando en el actual de 1952.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y por si hubiera de presentarse alguna reclamación dentro del plazo legal.

Santibáñez de Esgueva, 11 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Excmo. Monzón.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Acordada la imposición de exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, a 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde, T. Manrique.

Alcaldía de Huerta de Arriba

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit resultante del ejercicio actual, para atender al pago de obras de inaplazable ejecución, cuyo detalle consta en aquéllos, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, según establece el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Huerta de Arriba, 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Martín Pérez.

Alcaldía de Los Altos

El Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 29 de noviembre último, acordó anunciar a concurso una plaza de Alguacil, bajo las bases siguientes:

1.^a Beneficios: Los solicitantes a dicha plaza habrán de justificar, con las correspondientes certificaciones, ser mutilados, heridos en campaña con Cruz pensionada, excombatientes, Alguaciles interinos de algún Ayuntamiento, y haber observado buena conducta en el desempeño de su cargo.

2.^a Condiciones: Ser español, hallarse entre los 20 y 40 años de edad, saber leer y escribir, con objeto de sufrir examen oral y escrito ante el Ayuntamiento, y tener su residencia fija en Dobro.

3.^a Obligaciones o deberes: Asistencia a la Secretaría Municipal a recibir las órdenes del día, recoger la correspondencia oficial en el correo y repartir la procedente de la Secretaría, así como la asistencia a todas las sesiones, y hacer la limpieza de la Sala Ayuntamiento.

4.^a Los que deseen tomar parte en el concurso deberán dirigir instancia, debidamente reintegrada, con los justificantes que crean oportunos, durante el improrrogable plazo de treinta días hábiles, desde la inserción en el B. O. de la provincia.

5.^a El sueldo asignado a dicha plaza es el de cuatro mil pesetas, dos gratificaciones de una mensualidad, una el 18 de julio y otra con motivo de la festividad de Navidad, quinquenios del 10 por 100 del sueldo, más uniforme de Alguacil a la aprobación del mismo y otro al cumplir los seis años de servicios prestados.

Los Altos, a 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde, P. O., Arturo Peña.

El Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 29 de noviembre último, acordó anunciar a concurso una plaza de

Depositario, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Ser español, mayor de edad, de acreditada honradez, solvencia, probidad y competencia para el desempeño del cargo, así como tener su residencia fija en Dobro.

2.^a Las obligaciones serán, entre las que crea oportunas el Tribunal, la de entrevistarse dos días a la semana con el Interventor, para cambio de impresiones sobre la contabilidad y de los fondos existentes en Caja. El tiempo para la admisión de instancias será el de treinta días hábiles, desde la inserción en el B. O. de la provincia.

3.^a Los solicitantes a dicha plaza deberán dirigir instancia, debidamente reintegrada, a la cual pueden unir todos los documentos que crean convenientes para justificar estos extremos.

4.^a El sueldo asignado a esta plaza es el de mil pesetas anuales.

Los Altos, a 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde, P. O., Arturo Peña.

Alcaldía Villalbilla de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes del término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que consideren justas por los motivos expresados en el artículo 657 del citado cuerpo legal, pudiendo los no residentes, cursarlas directamente a dicho organismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 189 del Reglamento de

Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Gumiel de Hizán, 8 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva

La Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada en 5 de diciembre actual, acordó que para el próximo ejercicio económico de 1953, rijan las mismas ordenanzas y tarifas de exacciones municipales que se han venido aplicando en el actual de 1952.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y por si hubiera de presentarse alguna reclamación durante el plazo legal.

Cabañes de Esgueva, 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Matías Santibáñez.

Alcaldía de Castrillo de la Vega

Instruido expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio de 1951, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrillo de la Vega, 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Fermín Llorente.

Alcaldía de Los Balbases

En cumplimiento de lo que dispone el vigente decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilidadación de crédito, dentro del persup-esto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Los Balbases, 3 de diciembre de 1952.—El Alcalde, H. Martín.

Alcaldía de Tamarón

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, el presupuesto

ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1953, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles para que sea examinado y oír reclamaciones durante el plazo señalado.

Tamarón, a 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Amancio Sendino.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado en Secretaría y formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes en la forma y por las personas que determina el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Fresnillo de las Dueñas, 4 de diciembre de 1952.—El Alcalde, J. Antonio Ovejero.

Alcaldía de Ameyugo

Propuesta por la Comisión de Hacienda, y aceptada en principio una habilitación de crédito con imputación al superávit resultante en Caja al cerrar la cuenta del pasado ejercicio, para atender el pago de obligaciones de carácter inaplazable, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se encuentra de manifiesto al público por el plazo de quince días y a los efectos prevenidos en el mencionado precepto.

Ameyugo, 11 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Daniel Alava.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las doce horas, la subasta pública por el sistema de pujas a la

llana, el arriendo para el año de 1953, de los arbitrios de entradas, mercados, puestos públicos e industrias callejeras y ambulantes, por un montante tipo de licitación de 55.000 pesetas anuales.

El adjudicatario deberá depositar, en concepto de fianza, el 10 por 100 de la tasación.

Espinosa de los Monteros, a 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

Comunidad de Regantes de Torduelles

Aprobados definitivamente los proyectos de ordenanzas y reglamentos del jurado de riego de esta comunidad en la junta general celebrada el día 14 del actual, se hallan expuestas al público por término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Torduelles, 15 de diciembre de 1952.—El Presidente, Isaac Barbadillo.

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar

Hospital de ganado.

Se saca a subasta la producción de fiema del Hospital de Ganado de la citada Unidad, correspondiente al próximo año de 1953, debiendo tener entrada las ofertas en sobre cerrado dirigidas al Comandante Jefe de citada Hospital, hasta las doce horas del día 25 del actual.

Los pliegos de condiciones podrán examinarse en las Oficinas del mismo.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario,

Burgos, 15 de diciembre de 1952.

Pérdida choto de un año, negro, listón, con una T a tijera en la nalga derecha, el día 11 a las seis de la tarde. Alcózar (Soria). Teodoro Pastor Sanz.